



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE MAYO DE 2022

No. 853

ÍNDICE PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de Reconstruir las Viviendas de las Personas Damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 6.29%, 6.29%, 6.29%, 6.24%, 5.64% y 6.18% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como Departamento No. 101, del Edificio en Condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; Departamento No. 104 del Edificio en Condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; Finca destinada al Uso Habitacional inmueble situado en calle Saratoga, número 714, Interior Departamento 201, Colonia Portales, Benito Juárez, Distrito Federal; Departamento No. 301, del Edificio en Condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; Departamento No. 303 del Edificio en Condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F. y el Departamento No. 404 del Edificio en Condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F., de conformidad con los Folios Reales números 251956, 251959, 251960, 251964, 251966 y 251971 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Invidisos marcados con los números 101, 104, 201, 301, 303 y 404 del inmueble ubicado en calle Saratoga Número 714, Colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México (Primera Publicación)

Índice

Viene de la Pág. 1

- Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de Reconstruir las Viviendas de las Personas Damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 6.9900% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca destinada al Uso Habitacional inmueble situado en calle Nicolás San Juan, número 308, Manzana 90, Lote 30, Colonia Narvarte Poniente, Benito Juárez, Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real N° 9239766 Auxiliar 1, Asiento No. 1, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamento marcado con el número 01 del inmueble ubicado en calle Nicolás San Juan Número 308, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (Primera Publicación)
- Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 9.504%, 9.990%, 10.232% y 10.231% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como: finca destinada al uso habitacional mixto, inmueble situado en 3a. Calle de Sinaloa, número 95, departamento 3, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal; inmueble situado en departamento número 6 del edificio en condominio de la calle Sinaloa, número 95, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc. Ciudad de México; tercera calle de Sinaloa y sus Derechos de Copropiedad y sus Servicios Anexos que le corresponden en el mencionado edificio. inmueble situado en número 95, departamento 8, edificio en condominio, colonia Roma, Cuauhtémoc, Ciudad de México y departamento número diez con sus correspondientes anexos del edificio en condominio. inmueble situado en calle tercera calle de Sinaloa, número 95, colonia Roma, de esta ciudad, Ciudad de México, observaciones porcentaje que al mismo departamento corresponde con el valor total de los bienes comunes de dicho edificio que es de diez punto doscientos treinta y un milésimos por ciento, de conformidad con las constancias de antecedentes registrales (folios reales) números 9078728, 384590, 319387 y 1460113 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda como departamentos marcados con los números 03, 06, 08 y 10 de la calle Sinaloa número 95, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad De México (Segunda Publicación)

Secretaría de Administración y Finanzas

 Aviso por el que se da a conocer el monto de los Recursos 2022 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y su distribución

Secretaría de Movilidad

◆ Acuerdo por el que se crea el "Sistema de Datos Personales del Taller de Sensibilización para Promover y Fomentar la Utilización Adecuada de la Vía Pública"

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

♦ Acuerdo por el que se crea el "Sistema de Datos Personales de Asesoría y Acompañamiento Legal con Perspectiva Intercultural a Personas Integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México"

ORGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública

 Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia

7

10

13

17

20

26

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

	Caja de Previsión	para Trabajadores a	Lista de Rava
--	-------------------	---------------------	---------------

♦	Aviso por el cual se da a conocer la adenda al Calendario de Días Inhábiles, de Suspensión de Labores y Períodos
	Vacacionales de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya y de su Unidad de Transparencia del año
	2022, publicado el veintisiete de enero de dos mil veintidós en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

28

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

 Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Sin Barreras, Coyoacán Contigo" para el Ejercicio Fiscal 2022

29

Alcaldía en Venustiano Carranza

 Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de Registro MEO-055/COTECD-22-VC-10ED930

36

Alcaldía en Xochimilco

♦ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Concurso de la Flor más Bella Adulta Mayor", "Concurso la Receta de la Abuela" y "Crónicas de mi Pueblo" para el Ejercicio 2022

37

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

 Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

45

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

◆ Servicio de Transportes Eléctricos.- Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-002-2022.- Convocatoria N° 002-2022.- Servicio de limpieza integral de las instalaciones, talleres, líneas de cablebús, terminales de corredores cero emisiones y material rodante (Tren Ligero y Trolebús)

46

EDICTOS

Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1067/2021 (Tercera Publicación)

47

◆ Procedimiento de Devolución de Bienes Asegurados en Averiguaciones Previas.- Expediente número 02/2022 (Tercera Publicación)

53

♦ Aviso 55

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, Fracción I; 4, Fracción XIII; 7, 39, 42 C, Fracción I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo de preservar y fomentarlas tradiciones de nuestros pueblos; así como brindar un impulso a la fiesta más importante que se realiza en Xochimilco, como es la fiesta de La Flor más Bella del Ejido, que congrega a productores de flores de ornato, horticultores, ganaderos, artesanos, prestadores de servicios turísticos, restauranteros y a la sociedad civil, representada en las jóvenes que participan en el colorido certamen que busca revalorar y enaltecer a la mujer mestiza. En el marco de esta fiesta, también se realizan los certámenes infantiles La Florecita de la Chinampa y Capullo de Primavera; así como La Flor más Bella Adulta Mayor, en donde participan mujeres a partir de 60 años. Asimismo, al ser Xochimilco un pueblo con raíces prehispánicas y contar con un legado ancestral en cuanto a gastronomía, que lo hace un pueblo excepcional; en cuanto a sus paisajes naturales y riqueza cultural, se tiene considerado realizar concursos que permitan preservar y fomentar dichas riquezas culturales.

Que desde el inicio de la propagación del nuevo tipo de virus COVID-19, el gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir su existencia y transmisión.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 acordó que se reconoce la epidemia del COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que congruente con las determinaciones del Gobierno Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020 en relación con la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial Número 313, de fecha 30 de marzo del 2020, el Segundo acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del covid19, por lo que a partir de esa fecha, se suspendieron temporalmente las actividades en la Alcaldía Xochimilco.

Con el objetivo de incluir a este sector de la población en los eventos más relevantes de la demarcación, y al mismo tiempo, ofrecerles un espacio en el que puedan compartir sus conocimientos, sabiduría y experiencias que han adquirido a lo largo de su vida con respecto al patrimonio tangible e intangible de Xochimilco, se llevarán a cabo concursos de manera virtual, en caso de continuar la emergencia sanitaria, tales como La Flor más Bella Adulta Mayor, La Receta de la Abuela y Crónicas de mi Pueblo, los cuales se realizarán en el transcurso del presente año. El contenido de estas actividades va de acuerdo a los Lineamientos de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el número 754, de fecha 24 de diciembre de 2021, en el que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "CONCURSO DE LA FLOR MÁS BELLA ADULTA MAYOR", "CONCURSO LA RECETA DE LA ABUELA" Y "CRÓNICAS DE MI PUEBLO" PARA EL EJERCICIO 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

1. Nombre de las acciones.

Concurso Flor más Bella Adulta Mayor. Concurso La Receta de la Abuela. Concurso Crónicas de mi Pueblo.

2. Tipo de Acción social.

De Eventos.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como coordinadora de las Acciones Sociales, y de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales como el área operativa y ejecutora de la Acción.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La Flor más Bella del Ejido, es considerada la fiesta más importante de Xochimilco, pues congrega a productores de flores de ornato, horticultores, ganaderos, artesanos, prestadores de servicios turísticos, restauranteros y a la sociedad civil, representada en las jóvenes que participan en el colorido certamen, que busca revalorar y enaltecer a la mujer mestiza. Desde 1955, este certamen se realiza de manera ininterrumpida en Xochimilco.

En el marco de esta fiesta, también se realizan los certámenes infantiles Florecita de la Chinampa y Capullo de Primavera, así como La Flor más Bella Adulta Mayor, en el que participan mujeres a partir de los 60 años.

Del concurso de La Flor más Bella Adulta Mayor, se tiene registro desde el año 2005 en el que se organiza por primera vez este certamen; entregando premios en especie a las ganadoras de los tres primeros lugares, hasta el año 2016.

A partir del ejercicio presupuestal 2017, se han otorgado premios en efectivo de 15,000.00 al 1er. lugar, 10,000.00 al 2°. lugar y 5,000.00 al 3er. lugar del concurso.

Desde 1982, los adultos mayores en todo el mundo son festejados en agosto, mes en el que se celebró la primera Asamblea Internacional de la Organización de la Naciones Unidas dedicada al envejecimiento. En la Ciudad de México se festejó a los adultos mayores por primera vez en 1983 y al año siguiente en Monterrey, a partir de 1998 se instituyó en todo el país el 28 de agosto como Día del Anciano, título que fue cambiado posteriormente a Día Nacional del Adulto Mayor.

La Alcaldía Xochimilco, desde el año 2012, organiza un evento, comida-baile en el mes de agosto, para festejar en su día a los cerca de 1,500 adultos mayores de la demarcación que participan en las actividades de la Alcaldía, en el que se realizan rifas de artículos electrodomésticos.

Debido a la emergencia sanitaria, no se han realizado estas actividades como solían hacerse; sin embargo, es necesario organizar algunas otras para brindar atención a este sector de la población, que, debido al largo período de resguardo, requiere actividades de recreación y esparcimiento que le permitan superar los efectos que sufrieron en su salud emocional y psicológica durante la pandemia.

Debido a la emergencia sanitaria, a partir del 2020, no fue posible realizar el certamen Flor más Bella Adulta Mayor; sin embargo, es necesario preservar y fomentar nuestras tradiciones, por lo que, cuidando las medidas sanitarias correspondientes, se tiene programado retomar el concurso "La Flor más Bella Adulta Mayor 2022"; el cual se realizará de manera presencial; con un número de participantes estimado en 40 concursantes.

Asimismo, con el fin de preservar y fomentar nuestras tradiciones, se organizarán otros 2 concursos con personas adultas mayores, de manera combinada entre virtual y presencial.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo a los resultados del censo de población 2020, del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en 2020 la población de la Ciudad de México era de 9 millones 209,944 personas, y la de Xochimilco de 442,178 personas; 48.7 % hombres y 51.3 % mujeres. De ellos, 40,680 (9.2%) son adultos mayores; 45 % hombres y 55 % mujeres.

En los últimos años, la población menor a 15 años ha disminuido y se ha incrementado la de adultos y adultos mayores. La pirámide poblacional sigue la tendencia de reducir su base, mientras que continúa el crecimiento tanto en el centro como en la parte alta.

México está volviéndose un país de personas mayores y se estima que en las siguientes tres décadas, la población tenderá a envejecer; habrá una menor proporción de la población menor de 15 años y la mayor de 65 se incrementará.

Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), para 2050 habrá 150 millones 837,517 de mexicanos y la esperanza de vida promedio será de 79.42 años; misma que actualmente es de 77.4 años para las mujeres y 71.7 para los hombres, aumentará a 81.6 y 77.3 años, respectivamente.

Los adultos mayores en Xochimilco representan un número de 40,680 personas de 65 años en adelante; por lo que es muy importante la atención que se brinda a los casi 1,500 adultos mayores organizados en grupos de los pueblos y barrios de la demarcación, que participan en actividades culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento, a través de la Alcaldía.

De acuerdo a lo anterior la Acción Social pretende mantener el porcentaje de organización y participación de las personas adultas mayores, a través de estos eventos.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Este tipo de actividades pueden servir como el eje sobre el cual gire un estilo de vida activo y saludable entre los adultos mayores de la demarcación. El hecho de incentivarlos y motivarlos para ser parte de las grandes festividades de Xochimilco, además de que les permite mantener y preservar sus costumbres y tradiciones, también propicia el que incrementen y

pongan en práctica los conocimientos, habilidades y destrezas que han adquirido y desarrollado a través de su vida; así como también compartirlas entre la población, lo que les permite mantener un estilo de vida activo y mejorar su salud física, mental y emocional, evitando la depresión entre ellos.

4.4. Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Debe tener	Ser un adulto mayor de la	Inscribirse en los concursos Flor	Presencial y virtual, a través de
conocimiento en	demarcación.	más Bella Adulta Mayor, La	las convocatorias respectivas; las
las actividades		Receta de la Abuela y Crónicas de	que se publicarán en la página de
en que va a		mi Pueblo.	la Alcaldía Xochimilco.
participar.			

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no tiene similitudes y/o coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuarias. La población objetivo

Es toda aquella que tiene de 60 años en adelante, organizada en grupos por pueblo, barrio o colonia, que participa en las actividades que realiza la Alcaldía Xochimilco o público en general, que pertenezca al sector de adultos mayores y resida en la demarcación; buscando también fomentar y preservar las tradiciones y costumbres que nos caracterizan como pueblo.

- A) En el concurso Flor más Bella Adulta Mayor se beneficiarán a 3 participantes, que obtengan el 1°, 2° y 3er. lugar respectivamente, sin importar condición social, identidad indígena, religión y formas de pensar.
- **B**). En el concurso La Receta de la Abuela, se beneficiarán a 3 participantes, que obtengan el 1°, 2° y 3er lugar respectivamente, sin importar condición social, identidad indígena, religión y formas de pensar.
- C) En el concurso Crónicas de mi Pueblo, se beneficiarán a 3 participantes, que obtengan el 1°, 2° y 3erlugar respectivamente, sin importar condición social, identidad indígena, religión y formas de pensar.

5.1. Definición y cuantificación de las personas que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

La población que se busca atender en el concurso Flor más Bella Adulta Mayor, es de un promedio de 40 mujeres a partir de 60 años, de los pueblos barrios y colonias de la demarcación, que se inscriban para participar en el certamen; de entre las cuales resultarán beneficiadas 3 participantes; 1er lugar, 2º lugar y 3er lugar, quienes serán determinadas por un jurado calificador, integrado por 3 personas; con nivel académico profesional; distinguidas en el ámbito cultural y conocedoras de la cultura y costumbres de Xochimilco, que serán tema del certamen.

Para el concurso La Receta de la Abuela, la población que se busca atender, son un promedio de 30 mujeres adultas mayores a partir de 60 años, de los pueblos, barrios y colonias de Xochimilco, que se inscriban y participen en dicho certamen; beneficiando a las ganadoras de los 3 primeros lugares; que serán definidos por un jurado calificador, integrado por 3 miembros, que serán personalidades con estudios profesionales y destacadas por su conocimiento de la cultura y gastronomía de Xochimilco.

Para el concurso Crónicas de mi Pueblo, la población que se busca atender, son un promedio de 30 personas a partir de 60 años, de los pueblos, barrios y colonias de Xochimilco, que se inscriban y participen en dicho certamen; beneficiando a los ganadores de los 3 primeros lugares; que serán definidos por un jurado calificador, integrado por 3 miembros, que serán personalidades con estudios profesionales y destacadas por un profundo conocimiento de la cultura y tradiciones de Xochimilco; por lo que se invitará a cronistas de Xochimilco, entre otras personalidades.

5.2. Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior a la población objetivo, señalar la manera en que se definió la priorización de la población.

En el concurso Flor más Bella Adulta Mayor, debido a la pandemia y bajo la modalidad presencial, participarán 40 adultas mayores de los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, que realizarán una pasarela de presentación, ataviadas con el traje del Altiplano; así como una coreografía grupal y una presentación individual con un discurso previamente preparado sobre temas de la tradición y cultura de Xochimilco. Estas actividades se realizarán en escenarios abiertos; serán grabadas con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social, para su posterior transmisión en la página oficial de la Alcaldía Xochimilco.

Entre las participantes, resultarán beneficiadas 3 personas; 1er lugar, 2º lugar y 3er lugar; quienes serán determinadas por un jurado calificador, integrado por 3 personas, con estudios profesionales y distinguidas en el ámbito cultural; conocedoras de la cultura y costumbres de Xochimilco, que unificarán los criterios para calificar a las participantes.

Para en el concurso La Receta de la Abuela se utiliza el mismo criterio, por lo que se propone la participación de 30 adultas mayores de los pueblos, barrios y colonias de Xochimilco; quienes elaborarán un platillo; cuyo proceso de elaboración será grabado por parte de la Coordinación de Comunicación Social, para su edición.

El material grabado será presentado ante el jurado calificador, integrado por 3 miembros, que son personalidades destacadas por su conocimiento de la cultura y tradiciones de Xochimilco, quienes previamente tienen definidos los criterios para calificar a las participantes. Esta presentación se realizará en un auditorio; contando con la presencia de las participantes y el jurado calificador, a fin de que se determine a las ganadoras de los 3 primeros lugares del concurso. Este material también se difundirá, a través de la página oficial de la Alcaldía Xochimilco.

En el caso del concurso Crónicas de mi pueblo, se utiliza el mismo criterio y se propone la participación de 30 personas adultas mayores, quienes, ante un jurado calificador integrado por 3 personas destacadas en el ámbito cultural, y conocedores de la cultura y tradiciones de Xochimilco, narrarán alguna crónica que tenga que ver con hechos de los pueblos, barrios o colonias de Xochimilco. Estas narraciones se realizarán en un auditorio, y con el apoyo de la Coordinación de comunicación Social serán grabados y editados para su posterior difusión en la página oficial de la Alcaldía Xochimilco.

El jurado calificador para este concurso estará integrado por 3 personalidades con estudios profesionales y un profundo conocimiento sobre las costumbres y tradiciones de Xochimilco; quienes unificarán sus criterios para definir a las personas ganadoras de los 3 primeros lugares.

5.3. Cuando los Lineamientos de Operación incorporen personas que presten determinados servicios a la población como cursos, talleres, pruebas médicas y otros, se deberán denominar facilitadores de servicio.

En esta Acción Social, no se incorporan personas que presten servicios a la población.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

De acuerdo con el recurso presupuestal se pretende beneficiar a 3 mujeres ganadoras de los 3 primeros lugares del concurso Flor más Bella Adulta Mayor, con premios en efectivo, que se destaquen en el conocimiento de la cultura y costumbres de Xochimilco; así como su desempeño ante el público.

En el concurso La Receta de la Abuela, se pretende beneficiar a las 3 participantes más sobresalientes de este certamen, en materia de la gastronomía tradicional de Xochimilco.

En relación con el concurso Crónicas de mi Pueblo, se pretende beneficiar a 3 personas adultas mayores, que resulten elegidas por el jurado calificador, en base al relato de la crónica que hayan elegido para participar en este certamen.

El objetivo general es garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales de los grupos vulnerables de la demarcación, como son las personas adultas mayores, para contribuir a mejorar su calidad de vida y su salud emocional.

Objetivos Específicos

Se busca fomentar la participación de las personas adultas mayores en actividades que les permitan conservar y mejorar su salud física, mental y emocional; así como fomentar una sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia entre ellos y compartir sus conocimientos sobre la cultura y tradiciones de Xochimilco.

7. Metas físicas.

En el concurso Flor más Bella Adulta Mayor, se tiene una meta de 40 mujeres participantes de los pueblos, barrios y colonias de la demarcación. Este concurso será de manera presencial.

Para el concurso de la Receta de la Abuela, se tiene prevista una meta de 30 mujeres adultas mayores de los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, inscritas en dicho certamen, que será realizado de manera combinada; entre virtual y presencial.

En el concurso Crónicas de mi Pueblo, se tiene una meta de 30 personas adultas mayores de la demarcación, realizándose de manera presencial.

En los 3 certámenes se premiarán a las personas ganadoras de los 3 primeros lugares con premios en efectivo.

7.1. Desglose.

Concurso Flor más Bella Adulta Mayor

1er. Lugar. -Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2°. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. -Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso La Receta de la Abuela

1er. Lugar. -Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2°. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. -Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso Crónicas de mi Pueblo

1er. Lugar. -Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2°. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. -Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

8. Presupuesto.

Para esta Acción, que incluye las 3 actividades, se otorgó un presupuesto de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio 2022, del cual se ejercerá como de describe a continuación:

8.1. Presupuesto por rubros.

Concurso Flor más Bella Adulta Mayor: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), distribuido de la siguiente manera:

1er. Lugar. -Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2°. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. -Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso La Receta de la Abuela: Se tiene asignado un presupuesto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), distribuido de la siguiente manera:

1er. Lugar. -Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2°. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. -Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso Crónicas de mi Pueblo: Se tiene asignado un presupuesto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

1er. Lugar. -Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2°. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. -Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Los premios se entregarán en efectivo (cheques), con el objetivo de optimizar el recurso.

9. Temporalidad.

Esta acción social se implementa una vez al año, conforme al siguiente calendario:

Concurso Flor más Bella Adulta Mayor, el mes de abril de 2022.

Concurso La Receta de la Abuela, el mes de julio de 2022.

Concurso Crónicas de mi Pueblo, el mes de noviembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Una vez publicada la convocatoria para el concurso de la Flor más Bella Adulta Mayor, las participantes deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, para realizar su inscripción y recibir la información necesaria para el certamen, debiendo presentar copia de INE y CURP.

Una vez publicada la convocatoria para el concurso La Receta de la Abuela, las participantes deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, para realizar su inscripción y recibir la información necesaria para el concurso, debiendo presentar copia de INE y CURP.

Una vez publicada la convocatoria para el concurso Crónicas de mi pueblo, las personas adultas mayores participantes deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, para realizar su inscripción y recibir la información necesaria para el concurso, debiendo presentar copia de INE y CURP.

11. Criterios de elección de la población.

Estas actividades están encaminadas para las personas adultas mayores; a partir de 60 años, que vivan en la Alcaldía Xochimilco y estén interesadas en participar en los concursos que se organizan para ellos.

12. Operación de la acción.

Para el concurso Flor más Bella Adulta Mayor se convoca a las personas de pueblos, barrios y colonias de Xochimilco, interesadas en participar en el certamen; dando a conocer los requisitos, calendario de inscripciones, fecha de la etapa de preparación para el certamen y fecha del concurso.

En el presente ejercicio, la convocatoria se publicó en el mes de febrero, con un período de inscripciones del 17 al 28 de febrero en la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, Código Postal 16090, Alcaldía Xochimilco, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Cuando se cuenta con las participantes, se realiza la etapa de preparación del certamen por parte del personal de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales y algunos instructores, para que las participantes tengan oportunidad de realizar un buen desempeño durante el certamen. En este caso, el curso de capacitación será del 01 de marzo al 01 de abril en el Centro de Nutrición del Centro Deportivo Xochimilco, ubicado en Francisco Goitia S/N, Barrio San Pedro, Alcaldía Xochimilco.

Para el jurado calificador, se invitan a 5 personajes distinguidos de la comunidad cultural de Xochimilco, para que participen de manera gratuita; y previo al concurso se les entregan los formatos para que realicen las calificaciones correspondientes a cada participante, indicándoles los criterios que deberán evaluar en cada participante.

Los criterios a evaluar por parte del jurado serán: Porte del vestuario, será un traje del altiplano, actitud, discurso, simpatía y seguridad.

El miércoles 6 de abril se realizará el certamen, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en la Explanada de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en Vicente Guerrero No. 4, Barrio El Rosario, Xochimilco. C. P. 16070, y las ganadoras de los 3 primeros lugares recibirán de manera simbólica los premios, conforme a lo siguiente:

1er. Lugar, Premio en efectivo de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.)

2°. Lugar, Premio en efectivo de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)

3er. Lugar, Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)

Posteriormente, se realizará el pago por medio de cheques a dichas ganadoras, por parte del área de Contabilidad.

Para el concurso La Receta de la Abuela se publicará la convocatoria, a través de la página oficial de la Alcaldía Xochimilco; dirigida a mujeres adultas mayores de pueblos, barrios y colonias de Xochimilco, interesadas en participar en el certamen; en la que se especifican los requisitos, calendario de inscripciones y fecha del concurso.

La convocatoria se publicará del 4 al 8 de julio. El período de inscripciones será del 11 al 15 de julio, y la realización del concurso será del 18 al 29 de julio.

El concurso será de elaboración de platillos típicos de la gastronomía de Xochimilco. Será grabado y editado para presentarlo posteriormente ante el jurado calificador en el auditorio Quirino Mendoza de la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Vicente Guerrero No. 4, Barrio El Rosario, C. P. 16070, el viernes 12 de agosto a las 10:00 horas, contando con la presencia de las participantes.

El jurado estará integrado por 3 personajes distinguidos de la comunidad en materia cultural y gastronómica de Xochimilco, para que participen de manera gratuita. Previamente se les entregarán los formatos, en los que estarán establecidos los criterios en la selección de las ganadoras de los 3 primeros lugares, y serán: explicación de la receta, originalidad, desarrollo y presentación del platillo.

Las ganadoras de los 3 primeros lugares recibirán premios en efectivo conforme a lo siguiente:

1er. Lugar, Premio en efectivo de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.)

2°. Lugar, Premio en efectivo de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)

3er. Lugar, Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)

Para el concurso Crónicas de mi Pueblo, se publicará la convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Xochimilco, del 3 al 7 de octubre, dirigida a las personas adultas mayores de los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, interesadas en participar en el certamen; dando a conocer los requisitos, calendario de inscripciones y fecha del concurso.

Requisitos serán tener una edad mínima de 60 años y residir en la Alcaldía Xochimilco.

El período de inscripciones será del 10 al 14 de octubre en la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Xochimilco, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El concurso se realizará el 21 de octubre las 10:00 horas en el auditorio Quirino Mendoza, ubicado en Vicente Guerrero No. 4, Barrio El Rosario, C. P. 16070, Xochimilco.

El jurado estará integrado por 3 personajes distinguidos de la comunidad en materia de la cultura y tradiciones de Xochimilco, para que participen de manera gratuita. Previamente se les entregarán los formatos que contendrán los criterios para la selección de los ganadores de los 3 primeros lugares. Los criterios serán: seguridad, claridad, originalidad y contenido.

Los ganadores de los 3 primeros lugares recibirán premios en efectivo conforme a lo siguiente:

1er. Lugar, Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.)

2°. Lugar, Premio en efectivo de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)

3er. Lugar, Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)

13. Difusión.

Se difunden las convocatorias de los concursos Flor más Bella Adulta Mayor, La Receta de la Abuela y Crónicas de mi Pueblo, a través de la página Oficial de la Alcaldía y entre los grupos de adultos mayores de los pueblos, barrios y colonias de las Casas de Adulto Mayor de la Alcaldía Xochimilco.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de beneficiarios, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a facilitadores de servicios o promotores que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán o estimarán el volumen final de población beneficiaria.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	CURP
-----------------	------	------	-----------	------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la Acción Social podrán interponer que ja por escrito, ante las siguientes instancias:

- La Unidad Responsable de la operación de la Acción Social en la sede de la Alcaldía de Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- En caso de que la Subdirección de Programas y Servicios Sociales no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco.
- En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo Unidad de medida	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Propiciar la participación de las personas adultas mayores en actividades culturales y de tradiciones	Número de participantes	(No. de inscritos/No. de participantes)*10	Persona	Anual	Incremento en la participación de personas adultas mayores	No. de inscripciones y asistentes al evento.
Compone nte	Realizar acciones en beneficio de la población adulta mayor. Incentivar a la población adulta mayor de Xochimilco.	Número de participantes	(No. de inscritos/No. de participantes)*10	Persona	Anual	Incremento en la participación de personas adultas mayores	No. de inscripciones

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 04 de mayo de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ